324

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.057.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A ADQUIRIR MUEBLES PARA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO DE ESTADO, POR VALOR DE ₲s. 1.190.- (UN MIL CIENTO NOVENTA GUARANIES)".-

---

ASUNCION, 29 de Noviembre 1945.-

Nº 324.

VISTOS : el expediente Nº 3.174 de 20 de Octubre del cte. año, relativo a la adquisición de muebles para el Departamento de Estadística del Ministerio de Industria y Comercio; la licitación privada procedida por el respectivo Departamento de Estado en Circular de fecha 4 de Mayo de 1945; el resultado de la apertura de las propuestas; los informes de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio y el de la Dirección General de Hacienda; y

CONSIDERANDO : Que según consta en el citado expediente se ha ajustado a lo establecido en el Art. 193 de la Ley Orgánica Administrativa y Decretos-Leyes modificativos 12.041 y 2.047;

Que conforme al resultado de la licitación se ha adjudicado la confección de muebles al Sr. Emeterio Paniagua; y

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley Orgánica Administrativa y en acuerdo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a adquirir del Sr. Emeterio Paniagua, muebles hasta la suma de ₲s. 1.190.- (UN MIL CIENTO NOVENTA GUARANIES) para uso del Departamento de Estadística del Ministerio mencionado.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro a la Giraduría del Ministerio de Industria y Comercio la suma de ₲s. 1.190.-(UN MIL CIENTO NOVENTA GUARANIES) para el pago de la adquisición citada en el art. anterior.-

Art. 3º.- Impútese esta erogación al crédito disponible en el RUBRO 4,03 - "MOBILIARIOS Y ACCESORIOS" - ITEM 1 - ANEXO G, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.057.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A ADQUIRIR MUEBLES PARA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO DE ESTADO, POR VALOR DE Gs. 1.190.- (UN MIL CIENTO NOVENTA GUARANIES)".-

---

2

Nº.....

Art. 4°.- Dése intervención en la recepción de lo adquirido a la Dirección General de Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-